

DESCRIPCION GENERAL	
Objeto de la Convocatoria	"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA HECHA POR LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO "PRODEUTEQ-EP", A PRODUCTORES NACIONALES E INTERNACIONALES, IMPORTADORES, REPRESENTANTES DE MULTINACIONALES FARMACÉUTICAS, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LATINOAMÉRICA DE PRODUCTOS MÉDICOS DE CASAS COMERCIALES DE ALTO RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL, QUE CUENTEN CON PRODUCTOS QUE TENGAN REGISTRO SANITARIO CALIFICADO EN ECUADOR Y DESEEN SUSCRIBIR ACUERDOS COMERCIALES DE REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN CON LA PRODEUTEQ-EP PROYECTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO."
Unidad requirente	EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO "PRODEUTEQ- EP"
Titular de la unidad requirente	Ing. Cesil Rodrigo Rashid Moreno Cedeño
Fecha	07 de octubre del 2021

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo Nro. 32 establece lo siguiente: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas,



acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva, La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 315, que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Sistema Nacional de Contratación Pública, es apta para generar procesos de contratación pública mediante Régimen Especial.

La "PRODEUTEQ-EP", es una Empresa Pública de Bienes y Servicios creada mediante Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en sesión efectuada el 28 de febrero de 2012, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con conocimientos en las áreas de especialización de las carreras y facultades de la misma Universidad Técnica Estatal de Quevedo, dentro de sus atribuciones y objetivos estatutarios, puede brindar, entre otros, servicios de asesoría, consultoría, control, administración, gestión financiera, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, cursos de formación y seminarios. Propender al desarrollo institucional, mediante la firma de acuerdos, contratos con organizaciones e instituciones, nacionales o internacionales, para participar con ellos en la implementación de planes y programas de investigación y comerciales mediante operaciones permitidas por la ley aplicable, a nivel nacional e internacional. Puede contratar con el sector público o privado internacional a través de la contratación directa; celebrar contratos o acuerdos de alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros de naturaleza similar, siempre que el acuerdo de asociación o contrato establecido cumpla con las leyes nacionales y esté en línea con sus objetivos. Puede realizar todo tipo de actos, contratos, acuerdos, negocios y operaciones permitidas por la ley aplicable que sean coherentes con sus objetivos, a nivel nacional e internacional. Puede participar en licitaciones, concursos y otros procesos de reclutamiento público o privado y contratación directa; celebrar contratos o acuerdos de alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros de naturaleza similar, siempre que el acuerdo de asociación o contrato establecido cumpla con las leyes nacionales y esté en línea con sus objetivos. Podrá importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo u otro título incluido el comodato, toda clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles, enajenados, cuando por razones por necesidad o conveniencia.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 14 del Estatuto de Creación y Funcionamiento de la PRODEUTEQ-EP, establecen como atribuciones del Gerente General, el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios



para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas.

La Ley de Empresas Públicas en el capítulo II referente a; DE LOS MECANISMOS ASOCIATIVOS DE EXPANSION Y DESARROLLO, en el Art. 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA. -

Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

El mismo cuerpo legal en el Art. 36 INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS; manifiesta.

"Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Ibídem, en el TITULO V DEL SISTEMA DE CONTRATACION EN LAS EMPRESAS PUBLICAS; CAPITULO 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES; Art. 34.- CONTRATACION EN LAS EMPRESAS PUBLICAS. - Literal 3. REGIMEN ESPECIAL; manifiesta. -

"En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable.(...) En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

En cumplimiento con sus deberes y obligaciones la Gerencia General de la PRODEUTEQ-EP, el 30 de junio del 2021 presentó ante el Directorio, el Proyecto Medicinas PRODEUTEQ-EP, en el cual consiste en la comercialización, representación y distribución de medicamentos, insumos médicos, suministros y demás productos médicos de interés empresarial que permita generar nuevos ingresos y adentrarse en el



campo de la medicina a la PRODEUTEQ-EP, siendo esta la motivación inicial para ejecutar las acciones pretendientes a constituir el giro de negocio cuando sea el momento oportuno.

Bajo esta conceptualización normativa y de procedimiento interno la "PRODEUTEQ-EP" a través de las gestiones y directrices de Gerencia General determina que existe una gran alternativa de negocio en el campo de la salud y verificando la compatibilidad del giro de negocio con sus objetivos y ámbitos de conocimiento que representan los campos de conocimiento de la UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO, ha realizado las gestiones pertinentes que le ha permitido calificar dentro de la Agencia de Regulación y Control de la Salud — ARCSA, como comercializador autorizado para distribución, almacenamiento y transporte de productos médicos tales como: insumos, medicinas, fármacos, vacunas y suministros para el Ecuador, PERMISO DE FUNCIONAMIENTO ARCSA A-2021-2.8-0000429.

Objetivos

2.1. Objetivo General

- a. Alcanzar representaciones comerciales tanto de ámbito nacional como internacional, para iniciar actividades de comercialización y representación de medicinas, fármacos, insumos, dispositivos y suministros médicos en el sector público y privado del Ecuador, América Latina y el Caribe.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Suscribir de Alianzas Estratégicas con la PRODEUTEQ-EP.
- b) Suscribir acuerdos comerciales y/o de representación para comercializar sus productos en Ecuador, América Latina y el Caribe.
- c) Suscripción de representaciones exclusivas de productos médicos para el Ecuador América Latina y el Caribe.
- d) Suscripción de acuerdos de transferencia de conocimientos como también de tecnología e implementación de centros de investigación y alto entrenamiento enfocado hacia la rama de laboratorios y de producción de medicinas en el marco del campo de la investigación y desarrollo científico de las facultades y escuelas afines a la rama de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
- e) Lograr entregar precios de fábrica, más bajos de los que actualmente se encuentran en el mercado para el sector público y privado
- f) Lograr generar un vínculo que nos permita ahondar nuestros esfuerzos investigativos y científicos a través de la inserción al país, nuestra casona de estudios y su academia, las nuevas tecnologías para laboratorios y centros de alto entrenamiento práctico e investigativo como aportes de aliados nacionales e internacionales que se pretende representar.
- g) Lograr ahorros significativos para el país, salvaguardando las arcas financieras públicas que hoy por hoy atraviesan una significativa austeridad y generando



conocimiento científico nuevo en favor de nuestros docentes y estudiantes que por su puesto se encuentran vinculados siempre en su labor profesional con la sociedad ecuatoriana.

3. Alcance

El alcance de la presente convocatoria es invitar a:

Productores Nacionales e Internaciones, importadores, representantes de multinacionales farmacéuticas, distribuidores autorizados para Latinoamérica de productos médicos de casas comerciales de alto reconocimiento a nivel mundial, que cuenten con productos que tengan registro sanitario calificado en Ecuador, que gocen de seriedad, confiabilidad y calidad en sus productos para realizar un acuerdo comercial de beneficio mutuo.

4. Información que dispone la Entidad

- a) Permiso de funcionamiento ARCSA A-2021-2.8-0000429, de la Agencia de Regulación y Control de la Salud, que habilita a la empresa pública a comercializar, almacenar y distribuir productos médicos.
- b) Bases y requerimientos mínimos para selección de aliado estratégico.
- c) Reglamento de asociatividad de la PRODEUTEQ-EP.
- d) Formulario de Oferta técnico – económica, transferencia de conocimiento y tecnología PRODEUTEQ-EP.

5. Productos Esperados.

Propuestas técnicas — económicas y de transferencia de conocimientos y tecnología a favor de la PRODEUTEQ-EP que se encuentren dentro del marco de ley de empresas públicas y las leyes y normativas existentes que controlen, regulen y prohíban las actividades de comercio de medicamentos en el Ecuador.

Conforme las regulaciones expedidas por la ARCSA, los interesados deberán enlistar los productos de los cuales son fabricantes, importadores o representantes, deberán anexar o describir los respectivos registros sanitarios de los productos médicos que estén interesados en entregar a la PRODEUTEQ-EP para ser su canal de preferencia único de distribución o suscribir acuerdos comerciales sobre colocación de los mismos en el sector público y privado. Para enlistar los productos de los cuales ostentan posesión de representación o propiedad por ser fabricantes deberán observarse los siguientes elementos:

- ✓ Nombre del producto;
- ✓ Nombre genérico (DCI);
- ✓ Forma farmacéutica;
- ✓ Contenido neto del envase expresado en unidades del Sistema Internacional, o convencionales de actividad cuando no existen las anteriores y número de unidades de la forma farmacéutica;



- ✓ Fórmula Cualitativa, debe declarar la concentración porcentual de o los principios activos por unidad posológica si es el caso» enunciado con el nombre genérico. - Cuando el producto lo requiera la concentración de los principios activos se declarará en unidades biológicas con su equivalencia en unidades de peso, si es posible. - En el caso de antibióticos la equivalencia en relación a su base. No deben usarse fórmulas químicas condensadas o abreviadas.
- ✓ Vías de administración.
 - Indicaciones y modo de empleo.
 - Posología.
 - Precauciones de uso.
 - Contraindicaciones; y,

6. Plazo y Lugar para presentar propuestas o manifestaciones de interés.

Las propuestas técnicas, económicas y de transferencia de conocimiento como de tecnología, podrán ser presentadas a través de nuestros correos institucionales, prodeuteq@uteq.edu.ec; www.prodeuteq.gob.ec;, o de forma física en la siguiente dirección Av. Walter Andrade km 1/5 vía Santo Domingo predios de la UTEQ, Teléfono: 052758841, hasta el día miércoles 13 de octubre del 2021, sin perjuicio de seguir aceptando más propuestas sobre esta fecha.

7. Requisitos mínimos

7.1.- Integralidad de la propuesta:

La integridad de las propuestas técnicas y económicas se evaluarán considerando la presentación de los parámetros mínimos requeridos EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA que se encuentran disponibles en la página web www.prodeuteq.gob.ec; junto con los requisitos y certificaciones previstas en las especificaciones técnicas de las mismas.

El oferente deberá presentar su oferta técnico económica, de transferencia de conocimiento y tecnología en el formato de formulario de oferta de la PRODEUTEQ-EP. El mismo que estará disponible en la página web www.prodeuteq.gob.ec, O podrá ser solicitado a los correos institucionales prodeuteq@uteq.edu.ec

7.2.- Documentos habilitantes.

Descripción: El oferente deberá demostrar su permanencia en el mercado ecuatoriano (sector público o privado), presentando documentos o certificados que avalen la tenencia de derechos de comercialización sobre productos médicos sin perjuicio de presentar la documentación que avale la calidad de fabricante, representante de los productos médicos sobre los cuales manifieste tener la capacidad y potestad para transferir sus productos a través de la suscripción de acuerdos comerciales, alianzas estratégicas u otro mecanismo según sus políticas internas. con la que se presenta.

Fuente o medio de verificación: Deberá presentar Permisos de funcionamiento actuales, registros sanitarios de los productos médicos que posea, contratos de representación sobre los productos que presenta, certificados de representación en caso de ser representante de marcas internacionales o nacionales, emitidos por el sector público o privado.

7.2.- Otros parámetros

	PARAMETRO	DIMENSION
1	Certificado de Registro Sanitario	Presentar una copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la ARCSA.
2	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura	Presentar una copia simple de las BPM, emitido por la ARCSA. Si es de procedencia extranjera, deberá presentar traducida en idioma español.
3	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte.	Presentar una copia simple de las BPA-BPD-BPT, emitido por la ARCSA/si en caso no tuviera, presentar una copia simple del contrato con la empresa que le realiza la logística.
4	Permiso de Funcionamiento	Presentar una copia simple del P.F. vigente, emitido por la ARCSA

8. Metodología de Evaluación

Adicionalmente se establecerá la metodología de evaluación de los parámetros de calificación:

PARÁMETRO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de Registro Sanitario			



Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura			
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte			
Permiso de Funcionamiento			
Integralidad de La Oferta			

9. Vigencia de la Oferta

En el presente proceso se requiere que la entrega de la propuesta presentada por el invitado deberá estar vigente por 15 días plazo, días calendario o hasta la suscripción de los acuerdos comerciales y/o alianzas estratégicas.

10.- Recepción y Análisis de la Convocatoria

Se designa como receptor de propuestas de esta convocatoria a la Srta. Joselyn Mendoza, **Asistente de Gerencia de la Empresa Pública PRODEUTEQ-EP**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todos los parámetros de la convocatoria, además será responsable de emitir el informe de recepción de propuestas a la Gerencia General de la PRODEUTEQ-EP.

El análisis de las propuestas y evaluación de las mismas, se realizará en un trabajo conjunto del equipo técnico.

11. Sugerencia de Designación de Comisión Técnica o Delegados para la Fase Precontractual.

La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las propuestas, informes de evaluación hasta la notificación de los resultados de dicho procedimiento, se sugiere como delegados para la conformación de la Comisión Técnica a:

Nro.	Miembros de la Comisión Técnica		
	Nombre	Cargo	Cédula
1	MAGDALENA ESTEFANIA ZAMBRANO INTRIAGO	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	1206333013



2	GABRIEL ANTONIO LIUBA DELFINI	COORDINADOR DE PROYECTOS	1204434532
3	M. FERNANDA MACIAS MERA	DIRECCIÓN FINANCIERA	1205637513
4	BOLIVAR LENIN MANOBANDA NUÑEZ	ASESOR JURÍDICO	0604761296
5	JOSELYN LISBETH MENDOZA YÉPEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE GERENCIA	1206249680

Quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones encomendadas

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:
Ing. Gabriel Antonio Liuba Delfini
COORDINADOR TÉCNICO

FIRMA DE APROBACIÓN:

Ing. Cesil Rodrigo Rashid Moreno Cedeño
c.c. 0500637269
www.prodeuteq.gob.ec;
GERENTE GENERAL
PRODEUTEQ-EP
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

